

GRUPO	REPRESENTANTE		FAX
CAJAS RURALES DE ANDALUCÍA	D. Dimas Rodríguez Rute Caja Rural de Granada c.e.: dimasrodriguez.crg@cajarural.com	958 242 403	958 242 442
OTRAS CAJAS DE AHORROS	D. Antonio Zamorano López C.A. y Pensiones de Barcelona c.e.: azamorano@lacaixa.es	954 296 270	954 236 725
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D. Pedro Luis Martínez Fernández Lico Leasing c.e.: pmartinez@leasing.lico.com	954 502 051	954 216 885

ANEXO III

CLAUSULAS DE OBLIGADA INSERCIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTAMO O LEASING

1. Esta operación está acogida al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras de 2004 autorizado por Acuerdo de de de 2004, del Consejo de Gobierno.

2. En operaciones con tipo de interés variable, el tipo a aplicar desde el comienzo de la operación será el Euribor de referencia, al plazo elegido para las revisiones, a 3, 6 ó 12 meses más 1,25 puntos en el caso de operaciones de préstamo y más 1,50 puntos en el caso de operaciones de leasing, entendiéndose por Euribor de referencia el que aparezca en la pantalla MBOR o, en su caso, la que lo sustituya en la pantalla Reuters, a las 11 horas del día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto se tomará como tal el último publicado con fecha inmediatamente anterior. El tipo de interés se aplicará sin redondeo.

3. La subvención recibida del Instituto de Fomento de Andalucía se destinará a la amortización de principal. La Entidad Financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización que tendrá valor desde la fecha de recepción de la subvención. El abono de la subvención no se considerará amortización anticipada a efectos de la comisión que pudiera estar prevista para este motivo.

4. El destino de la operación debe ser el que figura en el expediente de solicitud al Instituto de Fomento de Andalucía. Si se comprobare que los fondos de la misma no se han aplicado a la finalidad para la que fue concedida, el prestatario deberá reintegrar al Instituto de Fomento de Andalucía el importe de la subvención recibida más los intereses de demora correspondientes.

5. El incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en esta póliza o en la resolución por la que se aprueba la subvención, facultará al Instituto de Fomento de Andalucía para exigir al beneficiario, previa audiencia, el reintegro del importe de la misma con los intereses de demora, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se materialice el reintegro, el Instituto de Fomento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio por la propia Consejería.

6. En caso de que, por cualquier circunstancia, se proceda a cancelar o amortizar anticipadamente la operación, tanto el prestatario como la Entidad Financiera, tendrán la obligación

de comunicarlo a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía, que efectuará la liquidación de la parte de subvención que corresponde devolver. Dicha cantidad será abonada al IFA por la Entidad Financiera, una vez cargada en cuenta del beneficiario o ingresada por éste. A tales efectos el prestatario autoriza a la Entidad Financiera a efectuar esta operación de devolución.

7. Si se produce una subrogación de una operación con garantía hipotecaria, por otra Entidad, el beneficiario deberá informar al IFA que deberá autorizar si se mantiene la subvención. Para que se produzca dicha autorización, será necesario que la Entidad que se subroga sea firmante del Convenio. Si no se produce dicha autorización, el prestatario estará obligado a devolver la parte correspondiente de subvención, procediendo de la misma forma que en la estipulación anterior.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las aportaciones realizadas a los Convenios de Colaboración, concedidas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001, modificada por las Ordenes de 24 de abril de 2002 y 25 de junio de 2002, por las que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumento de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, las cuales se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 28 de enero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANEXO

ORDEN DE 29 de mayo de 2001, ORDEN DE 24 de abril de 2002 y ORDEN DE 25 junio de 2002.

PROGRAMA DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGICO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CODIGOS DE PROYECTO
1.1.13.00.16.04.761.06.32B.3.2002	1999/041182
0.1.13.00.01.04.761.00.32B.8	1999/041197

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
UTEDLT-11/02-AL	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	14.323,72
UTEDLT-12/02-AL	AYUNTAMIENTO DE BERJA	14.022,80

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
UTEDLT-13/02-AL	AYUNTAMIENTO DE ADRA	7.912,92
UTEDLT-14/02-AL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	14.323,72
UTEDLT-15/02-AL	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	14.323,72
UTEDLT-16/02-AL	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	14.323,72
UTEDLT-17/02-AL	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	14.323,72
UTEDLT-18/02-AL	AYUNTAMIENTO DE VICAR	14.323,72
UTEDLT-19/02-AL	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	14.323,72
UTEDLT-20/02-AL	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	14.323,72
UTEDLT-21/02-AL	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	7.161,86
UTEDLT-22/02-AL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	7.161,86
UTEDLT-23/02-AL	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	7.161,86
UTEDLT-24/02-AL	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	7.161,86
UTEDLT-25/02-AL	AYUNTAMIENTO DE BERJA	7.011,40
UTEDLT-26/02-AL	AYUNTAMIENTO DE VICAR	7.161,86
UTEDLT-27/02-AL	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	7.161,86

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe superior a 6.050 euros, concedidas al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento de empleo en Centros Especiales de Empleo, recogidos en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo, las cuales se relacionan en el Anexo a la presente resolución.

Almería, 28 de enero de 2004.- El Director, Clemente García Valera.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS.

DECRETO 141/2002.

INCENTIVOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CODIGOS DE PROYECTO
0.1.13.00.18.04.781.02.32B.5	2000/040405
1.1.13.00.18.04.781.02.32B.6.2002	2000/040405
1.1.13.00.18.04.771.00.32B.4.2001	2000/040160

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
AL/CE1/0001/2003	PROILABAL. PROMOCION DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L.	12.021,00
AL/CE1/0002/2003	C.E.E. PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	10.517,00
AL/CE1/0003/2003	ASOCIACION PROV. DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA.	72.126,00
AL/CE1/0004/2003	ASOC. COMARCAL DE MINUSVALIDOS EL SALIENTE.	276.483,00